

## GABINETE DE PRENSA Noticia De Prensa

## Autorizados la modificación de los límites de gasto para destinar fondos a centros educativos en Ceuta y Melilla

Martes, 28 de outubro de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes los libramientos a los centros educativos de Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y Melilla.

La Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios indica que "con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, asignados para gastos de funcionamiento de los centros, se librará a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, para su remisión a los mismos, en dos plazos, por importe del 30% y 70%, a satisfacer el primero antes del 30 de septiembre y el segundo antes del 31 de marzo".

De acuerdo con lo anterior, la cuantía de los libramientos sería de un crédito inicial de 826.180 euros, de los que 247.854 euros corresponden al 30% de 2025 y 578.326 euros, el 70%, corresponde a 2026.

Además, en la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', según nivel de vinculación, se encuentran retenidos créditos para el ejercicio 2026 por importe de 1.559.266,96 euros.

De lo anteriormente expuesto se desprende que en la aplicación presupuestaria citada se superan los límites previstos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se solicita el aumento de este según el detalle expuesto en la propuesta, de acuerdo con el siguiente resumen:

Concepto	Importe o Año
Código presupuestario	18.08.322B.22
Ejercicio	2026
Crédito retenido	1.559.266,96
Nuevas necesidades	578.326,00
Nuevo límite solicitado	2.137.592,96

Por ello, en aplicación de lo dispuesto la Ley General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.